



San Juan de Pasto, 25 de enero de 2021

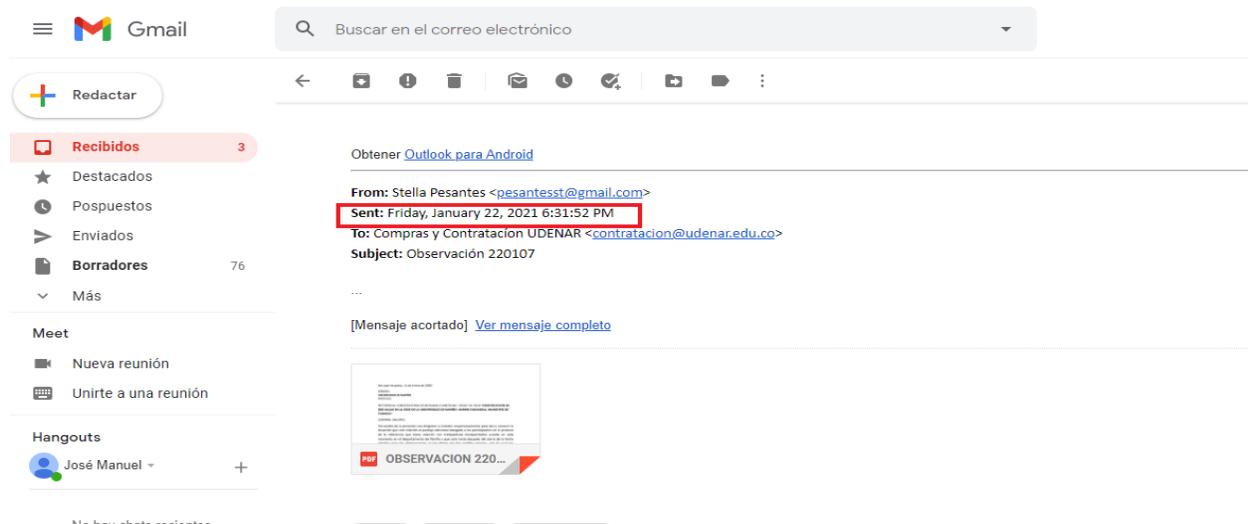
Señora
STELLA PESANTES

REF.: Contestación.

Cordial saludo,

En atención a las observaciones realizadas al proceso de convocatoria de Mediana Cuantía No. 220107 "CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO- BARRIO CIUDADELA, MUNICIPIO DE TUMACO." Aclarando que la presente se realizó de forma extemporánea, nos permitiremos responder:

Sea lo primero aducir que, NO habrá lugar a su observación y que, si bien su escrito contentivo de la misma, se encuentra fechado el 11 de enero de 2020, es dable aclarar que usted remitió el mentado documento al Departamento de Contratación de la Universidad de Nariño, el día 22 de enero de 2021, tal y como se puede apreciar a continuación:



Ahora bien, su solicitud a tener literal pregona:

"Por medio de la presente nos dirigimos a Ustedes respetuosamente para dar a conocer la situación que con relación al puntaje adicional otorgado a los participantes en el proceso de la referencia que tiene relación con trabajadores discapacitados sucede en este momento en el departamento de Nariño y que solo hasta después del cierre de la fecha prevista para las observaciones al pre pliego nos fue posible conocer por lo cual nos dirigimos a ustedes confiados de que se podrá atender nuestra observación que se basa en la siguiente información: las ips autorizadas no están dando el certificado de discapacidad en Nariño requisito que exige el ministerio de trabajo para otorgar el certificado de discapacidad para los trabajadores por tanto es imposible obtenerlo a fecha de cierre de este proceso y desde el 1 de julio con la nueva reglamentación por tanto otorgar puntaje adicional por este concepto sería inequitativo y acarrearía un desbalance a la hora de calificar las propuestas por que nos colocaría en desventaja a los que aun teniendo un trabajador en condiciones de discapacidad como es nuestro caso y lo damos a conocer en los documentos anexados, no se lo puede certificar por que no se cuenta con el certificado de discapacidad entregado por las ips autorizadas por que no tienen convenio con el instituto departamental de salud, así en estas condiciones solicito respetuosamente se tenga en cuenta esta situación anormal dentro de la nueva normalidad del departamento."



Así las cosas, es pertinente traer a colación el artículo 1 numeral 18 de la Resolución 1294 del 14 de julio de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LEVANTA DE MANERA PARCIAL LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS SEÑALADA POR LA RESOLUCIÓN NO. 0784 DEL 17 DE MARZO DE 2020, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 0876 DEL 1 DE ABRIL DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" mediante la cual, el Ministerio del Trabajo, resolvió:

Artículo 1. Levantamiento parcial de suspensión de términos: Levantar de manera parcial la suspensión de términos establecida mediante la Resolución 0784 del 17 de marzo de 2020, modificada por la Resolución 0876 del 1 de abril de 2020, a partir del veintiuno (21) de julio de 2020, en particular respecto de los siguientes términos y servicios o actuaciones administrativas: (Subrayado fuera del original).

18. Certificación de trabajadores en situación de discapacidad contratados por un empleador.

Expuesta la anterior normativa, se tiene que a partir del 21 de julio de 2020 le es permitido al empleador tramitar el respectivo certificado de sus trabajadores en situación de discapacidad. De ese modo, y teniendo en cuenta que aún no se ha establecido una fecha de cierre del proceso, toda vez que la Convocatoria 220107 se encuentra suspendida a esperas de publicar el Pliego de Condiciones definitivo y la respectiva recepción de propuestas, los oferentes aún pueden presentar el referenciado certificado a efectos de evaluación y otorgamiento de puntaje pertinente.


CARLOS ARMANDO BUCHEL NARVAEZ
Director.
Fondo de Construcciones.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.


ARMANDO MUÑOZ DAVID
Ingeniero Civil
Departamento de Contratación.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.


PABLO LONDOÑO BORDA
Arquitecto.
Oficina de Planeación y desarrollo.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.


JUAN MAURICIO URBANO GUZMAN.
Arquitecto.
Departamento de Contratación.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.


JOSE MANUEL BENAVIDES R.
Profesional Jurídico
Departamento de Contratación
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.